



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

DISPOSICION N° 02
SANTA FE, 17-01-08

V I S T O:

El Decreto N° 94/07 y su modificatorio, N° 10/08, que establece la nueva organica funcional del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en esta estructura se aprueban las responsabilidades primarias y acciones de esta Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo, teniendo en cuenta la aplicación de la Política de Regionalización, que requiere de la elaboración de un proyecto pedagógico desde una perspectiva estratégica que interprete las diversas realidades socio culturales, económicas y productivas, en función de la construcción de un sujeto histórico protagonista y activo, potenciando la capacidad de organización y de producción de capital social de los santafesinos;

Que en este sentido, el proyecto de Educación No Formal se insertará en un mecanismo que provea herramientas, destrezas y habilidades para la inclusión de sectores vulnerables, potenciando las capacidades simbólicas y productivas, en proyectos integrados con los Ministerios de Innovación y Cultura, Trabajo, Producción y Desarrollo Social, en un movimiento que involucre el combate al trabajo infantil y brinde apoyatura para garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional de Educación con la obligatoriedad de la Escuela Media y la definición de líneas estratégicas de formación profesional en relación con las necesidades del mercado de trabajo;

Que para ello, se deben establecer nuevos criterios de trabajo, haciendose necesario reconsiderar las normas vigentes y su adecuada aplicación a este marco;

Por todo lo expuesto y en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 10/08;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA,
PRODUCCION Y TRABAJO**

D i s p o n e :

1°) Establecer que las instituciones oficiales que ofrecen cursos de Capacitación Laboral, Formación Profesional o de Extensión Cultural, en la modalidad "por proyecto", no podrán matricular alumnos en dichas ofertas formativas, mientras no cuenten en su poder con la Disposición que los apruebe y debidamente notificada.

2°) Comunicar al Tribunal de Cuentas, a la Subsecretaría de Educación por resumen, a las Delegaciones Regionales, a las instituciones, publicar en la pagina web y archivar.-

Fdo.: PROF. JUAN GONCHARENKO

Director Provincial

ES COPIA